



DECRETO N° 0410

NEUQUÉN, 13 ABR 2010

El Expediente TMF N° 21755 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS ALBERTO TURRA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, tipificadas en el Artículo 119º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 150 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.050.-, con más la suma de \$ 105.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado en su escrito cuestiona la claridad del Acta de Inspección, lo que le imposibilitó realizar el correspondiente descargo e informa que ha realizado la construcción sin permiso municipal;

Que se adjunta el plano de la obra de construcción;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 99/10, manifiesta que el Acta de Infracción se labró porque el recurrente realizó una construcción sin obtener previamente el correspondiente permiso municipal;

Que dicha Acta menciona expresamente que debía comparecer dentro de las 48 hs. en el Tribunal Municipal de Faltas a efectos de hacer valer su derecho de realizar su descargo;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia,

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. ARACELI M. L. PÉREZ

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LUIS ALBERTO TURRA**, atento a que la sentencia dictada resulta ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 99/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 21755 – Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Cra. CAROLINA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Trámite
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

